

# RESPONDE OBSERVACIÓN ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR PROCESO DE SELECCIÓN

## ABOGADO/A

# PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DE COQUIMBO

BASES		
CÓDIGO	VACANTES	
CP 015-2022	4	

#### 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Que con fecha 16 de agosto de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante doña Paulina Ilabaca Mendez, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados Señores

Subdirección de las Personas

Me dirijo a Uds. en mi condición de postulante del Concurso Público "ABOGADO/A PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL", en particular de la Región de Coquimbo, código Bases CP 015-2022.

El propósito de esta nota es manifestar dos observaciones respecto del puntaje ponderado asignado en la evaluación curricular publicada con fecha 12 de agosto de 2022, solicitando su revisión, en virtud de las siguientes consideraciones:

1.- En la tabla publicada, en particular, respecto del criterio "Doctorado/Magíster", se me asignó puntaje "0", no obstante que acompañé al efecto una fotocopia autorizada notarialmente de mi Diploma del Título que me acredita como Master en Derecho de Familia e Infancia, grado académico que me fuera conferido el año 2014 por la Universidad de Barcelona.

Constituyendo el diploma por excelencia la certificación del grado académico obtenido, estimo haber demostrado satisfactoriamente la concurrencia de este requisito, de manera tal que el puntaje asignado virtualmente me privaría de 8 puntos.

- 2.- Por otro lado, respecto del factor "Experiencia Laboral", sub factor "Experiencia en Curaduría ad Litem de NNA", igualmente se me asignó un puntaje "0", a pesar que estimo haber demostrado haberme desempeñado en ese carácter, con la siguiente documentación que fue acompañada:
- a) certificado de experiencia laboral específica del Programa PRM Ciudad del Niño de Illapel, con el que se acredita que desempeñé el cargo de abogado en dicho organismo y que dentro de las funciones realizadas me correspondía asumir como curadora ad litem cuando fuere designado por un juez de familia o solicitado por la dirección del programa, lo que ocurrió en aquellas oportunidades a que se refieren los documentos a que aludo en la letra b) siguiente.
- b) 16 actas de diversas audiencias y de resoluciones celebradas y decretadas por los Juzgados de Familia de las ciudades de Illapel, Los Vilos y de La Serena, documentos en mérito de los cuales se acredita mi actuación y designación en dichas causas como curadora ad litem.
- c) Adicionalmente, acompañé copia del resumen de causas con competencia en Familia, en la que da cuenta de las causas referidas en la letra b) precedente, obtenida desde el Sistema de Información de Familia del Poder Judicial.

De acuerdo a la pauta de evaluación la ponderación de mi experiencia laboral por este criterio debería reflejar otra puntuación.

De esta suerte, solicito muy respetuosamente que, de ser procedente, se corrija en estos capítulos de mi evaluación.

Esperando una favorable acogida a estos planteamientos, los saluda con la mayor atención,

PAULINA ILABACA MENDEZ

Abogada

RUT 15.052.964-6

## 2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por doña Paulina Ilabaca Méndez, constatándose que con fecha 12-08-2022, se publica los resultados del Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección Público CP 015-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### 2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR

El día 12-08-2022 se publicó Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección CP 015-2022, se verifica que doña Paulina Ilabaca Méndez, postuló a Proceso de

Selección Abogado/a para La Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, Región de Coquimbo.

El Comité de Selección reviso nuevamente la documentación presentada en la postulación, específicamente las letras e) y f) de las bases, verificando que la postulante posee un Magister afín con el cargo que postula y además posee más 3 años de experiencia en Curadurías. Se asigna 8 puntos por Magister y 10 puntos por experiencia en curadurías.

### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 015-2022 aprobada por Resolución Exenta  $N^{\circ}$  1267 de fecha 27 de julio de 2022, este comité acoge la observación presentada por doña Paulina Ilabaca Méndez, la postulante mantiene su estado aprobado con 30 puntos.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Marcos López Julio	Director Regional de la Región de Coquimbo	Mili	19-08-2022
Cecilia Aguirre Nova	Jefa Subdirección de las Personas	JUST V Military  JEFA  STEPA  STEPA	19-08-2022
Matías Moreno Campos	Apoyo Subdirección de las Personas	Make to 3	19-08-2022